



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULO PREA 2023

Clubes Juveniles

ME
DE
LLIN





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULO PREA 2023

Distrito de Medellín, Antioquia, Colombia
Despacho de la Gestora Social
Alcaldía de Medellín

Daniel Quintero Calle
Alcalde

Diana Osorio Vanegas
Gestora Social

Manuel Esteban Riaño Giraldo
Director Administrativo (E) Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

ME
DE
LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TABLA DE CONTENIDO

1. Antecedentes y justificación	4
2. Presentación	6
3. Objetivo de la convocatoria.	6
4. Líneas de participación.	6
5. Condiciones de participación.	7
5.1 ¿Quiénes pueden participar?	7
5.2 ¿Quiénes NO pueden participar?	7
6. Cronograma de la convocatoria	8
7. ¿Cómo participar?	9
7.1 Términos de referencia y documentación requerida	10
7.2 Documentos administrativos:	10
7.3 Documentos técnicos	11
7.4 Inscripción y envío de documentos	11
7.5 Sensibilización o Curso Formativo	12
7.6 Presentación de informe de resultados de los proyectos a la mesa técnica de evaluación.	12
7.7 Resultados y Ganadores	13
8. Proceso de selección y evaluación	13
8.1 Selección y evaluación	13
8.2 Causales de rechazo	14
8.3 Mesa técnica de evaluación	14
8.4 Criterios de evaluación	15
8.5 Obligaciones de los miembros de la mesa técnica de evaluación	15
8.6 Deliberación y fallo	16
8.7 Publicación de resultados	16
9. Incentivos	17
10. Derechos y deberes de los ganadores	17
10.1 Derechos	17
10.2 Deberes	17
11. Anotaciones generales	18
12. Protección de datos (Habeas Data)	18



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

13. Glosario

18

ME
DE
LLIN





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULO PREA 2023

TEMA	Prevención del embarazo adolescente y subsecuente en Medellín
LÍNEAS	Artes visuales Audiovisual Muestras artísticas y culturales Acciones pedagógicas Música
FASES	Inscripción Ejecución de actividades Sensibilización - Curso derechos sexuales y reproductivos Inscripción propuesta Presentación informe de resultados Presentación ante el jurado Micro-evento de cierre de convocatoria
ESTÍMULOS	Fortalecimiento para el proyecto de 8 MILLONES de pesos para el primer puesto y de 6 MILLONES de pesos para el segundo puesto. No se entrega efectivo, sino en especie de acuerdo al plan de inversión.
DURACIÓN	Julio a Noviembre de 2023

1. Antecedentes y justificación

La fecundidad en la adolescencia es un fenómeno de grandes implicaciones a nivel personal y social, más aún cuando ocurre a edades muy tempranas. En Medellín para 2022, se presentaron según cifras preliminares 2488 embarazos en adolescentes entre 10 y 19 años. Desde el punto de vista individual, las consecuencias del embarazo adolescente son amplias, en su mayoría de carácter negativo, y afectan tanto al niño (a) como a la madre. A propósito de esta última, las afectaciones en la salud, la deserción escolar y la pérdida de oportunidades de ingresos futuros que le resulta asociada, el rechazo familiar y social, así como las dificultades emocionales y físicas, son algunos de los efectos adversos que le pueden afectar de manera más drástica según el estudio del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPAD) titulado “Impactos socioeconómicos del embarazo y la maternidad en la adolescencia en Colombia”, publicado en septiembre de 2020, en el caso de Colombia la tasa de inactividad de las mujeres que tuvieron su primer hijo durante la adolescencia fue de 32,37%, frente a una tasa del 30,82% en las mujeres que postergaron la maternidad, según cifras de 2018. Este panorama indica que las mujeres que tuvieron su primer hijo en la adolescencia experimentaron una mayor afectación por la inactividad que quienes postergaron su maternidad hasta la primer década de la edad adulta, al punto de que la tasa de desempleo de las primeras fue de 16,5%, frente a 11,9% de aquellas que postergaron su maternidad.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En lo que concierne a los ingresos laborales, el estudio plantea que los ingresos anuales de las mujeres que tuvieron su primer hijo en la adolescencia son 23% menores que los de las mujeres que postergaron su maternidad. Frente a este panorama, que no deja de ser parcial en todo caso, dado el carácter multidimensional del embarazo adolescente como problema de salud pública y del desarrollo; el Distrito del Medellín, siguiendo los lineamientos de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) en lo concerniente a las obligaciones que el Estado colombiano, en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal, debe asumir con el fin de garantizar el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad; desea poner en marcha un modelo de intervención que oriente a los adolescentes y jóvenes en la prevención del embarazo temprano, especialmente a aquellas madres adolescentes que se encuentren en riesgo de experimentar un embarazo subsecuente.

Sumado a los lineamientos del Código de la Infancia y la Adolescencia, el Acuerdo 23 de 2011, en su condición de Política Pública de Prevención del Embarazo Adolescente para Medellín, define como su propósito “promover y asegurar a la población infantil y adolescente de la ciudad (...) una educación en salud sexual y reproductiva en cumplimiento de los derechos fundamentales (...), [así como reducir, mediante el desarrollo de programas], el embarazo en la población objeto, propiciando una sexualidad sana y responsable en todo el conglomerado ciudadano” (Art. 3°).

En una dirección similar se articulan tanto el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012- 2021, como la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (PNSDSDR) 2014, referentes normativos de nivel nacional en los que abiertamente se reconoce la necesidad de generar y desarrollar mecanismos que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas durante todo el curso de vida. De allí que entre sus apuestas se espere que para el año 2021, la población colombiana avance en el reconocimiento de los citados derechos como elementos fundamentales para la vivencia de una sexualidad satisfactoria y placentera, de modo que se posicionen como ejes fundamentales para el desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida.

De igual manera, en el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” (2020-2023), bajo el marco del programa Buen Comienzo 1000 días, se plantean como propósitos de la administración municipal aumentar la cobertura del programa Buen Comienzo para que una proporción cada vez mayor de niños y niñas menores de 5 años y madres gestantes en condición de vulnerabilidad, puedan recibir atención integral de calidad, mediante el desarrollo de acciones que respondan a criterios de oportunidad y pertinencia, entre las cuales se destaca el brindar atención y acompañamiento a gestantes y madres adolescentes, de manera especializada, para prevenir el embarazo subsecuente.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Inscribiéndose entonces en una agenda pública que asume como un compromiso inexorable el aunar esfuerzos para impulsar la disminución en la tasa de fecundidad en los adolescentes de la ciudad, la Alcaldía de Medellín, bajo el liderazgo del Despacho de la Gestora Social y con el acompañamiento continuo de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), entre otras dependencias asociadas, se propone, mediante la realización de 4 procesos, convocar a diversos actores de la sociedad civil para que participen en la construcción de estrategias orientadas a prevenir la ocurrencia del embarazo adolescente y subsecuente en la ciudad.

2. Presentación

Por medio de la presente convocatoria, liderada por el Despacho de la Gestora Social a través del Programa de Reducción del Embarazo Adolescente (PREA), en asocio con la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), se convoca a los **Clubes Juveniles inscritos en La Secretaría de Juventud**, para que propongan proyectos de carácter informativo y/o educativo orientados a la prevención del embarazo en adolescentes.

En esta publicación encontrará las bases de participación en la convocatoria, que incluyen las condiciones generales del mismo y los lineamientos específicos para la entrega de los incentivos a los ganadores.

3. Objetivo de la convocatoria.

Fortalecer los Clubes Juveniles inscritos en el año 2023 en la Secretaría de la Juventud, que promuevan la prevención del embarazo adolescente en la ciudad de Medellín, mediante el aporte de incentivos.

4. Líneas de participación.

Podrán presentarse proyectos que aborden temas de prevención del embarazo adolescente y subsecuente en las siguientes categorías:

- **Artes visuales:** Fotografía, dibujo, ilustración, caricatura e historieta.
- **Audiovisual:** Micro-documental, cortos audiovisuales.
- **Muestras artísticas y culturales:** Danza, arte, teatro y otras expresiones artísticas que usen los medios digitales como canales de difusión de sus propuestas o lo hagan de manera presencial.
- **Acciones pedagógicas:** Acciones informativas, charlas educativas, cartillas, sensibilizaciones.
- **Música:** Propuestas musicales, composiciones con letras relacionadas con la temática de la convocatoria.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. Condiciones de participación.

5.1 ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar los clubes juveniles de TODAS las categorías inscritos a la secretaria de Juventud, entendiéndose clubes Juveniles por:

Clubes Juveniles. Los Clubes Juveniles son grupos conformados por personas jóvenes que se vinculan en torno a intereses en común y que en pro de esto buscan realizar acciones de cooperación mutua y/o fortalecer lazos de amistad. Consolidándose así en procesos y prácticas organizativas juveniles mediante la reunión periódica alrededor de la construcción de iniciativas relacionadas a líneas temáticas definidas, que aportan al desarrollo local e inspiran a las comunidades.

Líneas temáticas que pueden participar: Cultura, Educación, Convivencia y Derechos Humanos, Emprendimiento e innovación, Salud Pública, Deporte y Recreación, Participación Social y Política

La presente convocatoria se alinea al acuerdo Municipal 100 de 2018 y todas las características y requisitos que se deben cumplir para estar dentro de un Club Juvenil de La Secretaria de Juventud del Distrito de Medellín.

Personas jurídicas sin ánimo de lucro:

- Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Se deberá aportar certificado de La Secretaria de Juventud.

Grupos conformados

- Se deberá aportar certificado de La Secretaria de Juventud.

NOTA:

- Cada participante sólo podrá presentar UNA propuesta dentro de la convocatoria, esto en aras de garantizar la pluralidad de participantes. En el evento de que el operador de la convocatoria identifique casos en los que ello no se cumpla, las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cada club juvenil participante (persona jurídica o grupo conformado) deberá presentarse de manera directa por intermedio del representante designado.

5.2 ¿Quiénes NO pueden participar?

- No podrá participar ni ser beneficiario de la presente convocatoria algún club juvenil que haya recibido Estímulo siendo ganador en el año 2023 en las convocatorias para clubes



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

juveniles de la secretaria de Juventud

- Personas que tengan proceso en curso por la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- Contratistas que desempeñen obligaciones para la convocatoria, independientemente del vínculo contractual que tengan.
- Personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes, que directa o indirectamente, hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- Personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.

6. Cronograma de la convocatoria

Cronograma	
Lanzamiento convocatoria y apertura Inscripción en plataforma	17 de julio
Cierre Inscripción	12 de agosto
Curso Sensibilización	17 de agosto a 2 de octubre 2023
Ejecución del proyecto presentado	13 de agosto
Cierre ejecución	2 de octubre
Presentación de resultados en plataforma	Desde el 3 de octubre
Cierre presentación de resultados	Hasta el 10 de octubre
Presentación al jurado evaluador	Entre el 17 y 19 de octubre
Publicación de resultados	Entre 20 al 24 de octubre
Evento de cierre y premiación	Entre 24 de octubre al 17 de noviembre

Nota aclaratoria: Los participantes deberán estar atentos al cronograma publicado en el sitio web medellin.gov.co con el fin de tener conocimiento de alguna modificación que pueda presentarse en las fechas programadas.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

7. ¿Cómo participar?

7.1	Términos de referencia y documentación requerida	<p>Ingresar al Micrositio de la convocatoria (medellin.gov.co), descargar términos de referencia y documentación requerida.</p> <p>Alistar documentación requerida.</p>
7.2	Documentos administrativos	<p>Descargar y diligenciar documentación.</p>
7.3	Documentos técnicos	<p>Documentos anexos relacionados con el planteamiento y desarrollo de la propuesta. Estos documentos no son subsanables, es decir, que, de no ser aportados en el envío inicial de la información, la propuesta no podrá participar en la convocatoria.</p> <p>Enviar a al mail mgonzalez@distilledinnovation.co o en la plataforma</p>
7.4	Inscripción y envío de documentos	<p>Diligenciar el formulario de inscripción en línea y cargar en el mismo formulario de inscripción la documentación requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentos Administrativos. - Documentos técnicos. - Otros. <p>Tener o Crear Perfil de TIK TOK o INSTAGRAM, realizar un REEL o video creativo para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes , con el objetivo de lograr el mayor número de likes. y taggear a #Yodecidocuando @alcaldiademed y @dianaov , y enviar link de su Reel o Video</p> <p>Presentar proyecto en las líneas propuestas y lograr el mayor número de acciones informativas o educativas posibles.</p> <p>Enviar a al mail mgonzalez@distilledinnovation.co o en la plataforma</p>



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

7.5	Sensibilización y curso de derechos sexuales y reproductivos.	Realizar el curso de 40 horas de formación en temas derechos sexuales y derechos reproductivos (Curso alojado en plataforma moodle de la Alcaldía de Medellín). Su realización es de obligatorio cumplimiento para quienes vayan a dejar en firme la inscripción. LINK https://escuelavirtual.medellin.gov.co/ Enviar a al mail mgonzalez@distilledinnovation.co o en la plataforma
7.6	Presentación de informe de resultados a la mesa técnica de evaluación.	Adjuntar informe a la página de la convocatoria Presentación de los resultados del proyecto a la mesa técnica de evaluación. o al mail mgonzalez@distilledinnovation.co
7.7	Resultados y Ganadores	Las propuestas ganadoras serán las que ocupe el primer y segundo lugar conforme a la evaluación de la mesa técnica. El primer puesto tendrá un incentivo de 8.000.000 y el segundo puesto 6.000.000 que se entregaran en especie de acuerdo al plan de inversión aprobado y deberá estar relacionado con la continuidad del proyecto presentado en la convocatoria.

7.1 Términos de referencia y documentación requerida

Los interesados en participar en la convocatoria deberán ingresar al micrositio (medellin.gov.co), de la convocatoria, descargar los términos de referencia del convocatoria y la documentación requerida (administrativa, técnica y otros) descrita en los presentes términos de referencia, diligenciar y alistar a misma para continuar con el proceso de inscripción.

7.2 Documentos administrativos:

a) Persona jurídica:

- **Certificado de existencia y representación legal** con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **Copia de la cédula del representante legal** (por ambos lados y legible). En caso de tener condición de extranjero, se debe aportar cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada (**ANEXO 3**). Todos los participantes deben anexar copia de su documento de identidad.
- Certificado de la Secretaria de Juventud de estar inscrito como Club Juvenil

b) Grupo conformado:

- Certificado de la Secretaria de Juventud de estar inscrito como Club Juvenil
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada (**ANEXO 3**). Todos los participantes deben anexar copia de su documento de identidad.

NOTA: Se admiten firmas digitales, diligenciar ANEXO 2

7.3 Documentos técnicos

La documentación técnica es aquella que se envía a los jurados para su evaluación, de allí que deba ser aportada por TODAS las entidades prestadoras del servicio de las diferentes modalidades de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, que participen. Dicha documentación consta de:

- **Documento descriptivo del proyecto (ANEXO 5):** Presenta una descripción general del club, así como de las características del proyecto que se pretende desarrollar y de sus resultados.

NOTA:

- El operador de la convocatoria verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados cumplan con los requisitos generales y específicos de participación.
- El operador de la convocatoria enviará un correo electrónico al representante de la entidad, notificando el resultado del proceso de verificación de los documentos administrativos y técnicos de participación para la evaluación.
- Las entidades que no cumplan con la totalidad de los documentos administrativos tendrán un plazo para subsanar la entrega, según fechas del cronograma. Pasado ese tiempo, de persistir el incumplimiento, la inscripción será rechazada.

7.4 Inscripción y envío de documentos

Las entidades interesadas en participar en la convocatoria deberán **culminar el proceso de inscripción**, subiendo los documentos administrativos y técnicos en el formulario alojado en la página web medellin.gov.co o al mail mgonzalez@distilledinnovation.co



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La fecha límite para el proceso de inscripción y el envío de toda la información será **el 12 de agosto de 2023** a las 5 pm.

Cada Club deberá subir los documentos solicitados en formato PDF, dentro de las fechas y horarios estipulados en la convocatoria, a la dirección del micrositio (medellin.gov.co) en la sección convocatoria y la categoría respectiva

Tener o Crear Perfil de TIK TOK o INSTAGRAM, realizar un REEL o video creativo para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes, con el objetivo de lograr el mayor número de likes. y taggear a #Yodecidocuando @alcaldiademed y @dianaov, y enviar link de su Reel o Video

Los clubes juveniles participantes deben presentar un proyecto en las líneas temáticas de este documento y tener el mayor número de acciones educativas o acciones informativas, impactando a la mayor cantidad de población posible y evidenciar estas actividades con listados de asistencia, fotos, entre otras evidencias para el proceso evaluativo.

Una vez el proceso de inscripción esté en su totalidad aprobado, la entidad participante recibirá un paquete de material gráfico como apoyo al proyecto presentado para las acciones educativas o las acciones informativas, el operador enviará a los participantes el kit digital de la campaña Yo decido cuándo.

7.5 Sensibilización o Curso Formativo

Todos los clubes juveniles que se inscriban participarán de un proceso de sensibilización orientado por profesionales de la Secretaria de Salud de Medellín a través de la plataforma Moodle de la Alcaldía de Medellín, el cual tendrá una duración de 40 horas y abordará temas relacionados con la sexualidad, los derechos sexuales y los derechos reproductivos en los adolescentes.

Las entidades se comprometen a garantizar la participación de, por lo menos, dos (2) representantes, quienes deberán realizar el proceso de formación asistiendo a la totalidad del curso virtual, como requisito para continuar participando en la convocatoria.

El o los representantes que realicen el proceso de formación, deberán tener roles activos dentro del proceso de implementación de la propuesta presentada a la convocatoria.

Quienes ya tengan cursado y certificado el curso PREA, no lo tendrán que volver a realizar, solo aportar la constancia, sin embargo es importante recordar que mientras más personas se certifiquen de la organización aportará puntos a la evaluación final.

7.6 Presentación de informe de resultados de los proyectos a la mesa técnica de evaluación.

Finalizado el plazo para la ejecución de los proyectos, a cada uno de los participantes le será asignada una fecha y horario específicos para que presenten ante la mesa técnica de evaluación los resultados.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

obtenidos. La citación no podrá ser modificada.

En caso de que algún participante no cumpla con la cita, su propuesta será descartada del convocatoria de manera inmediata.

A propósito de los resultados, ellos serán consignados en un informe (**VER ANEXO 6**) cuya extensión no debe superar las 5 páginas. Sumado a lo anterior, para la socialización de los resultados ante la mesa técnica de evaluación se debe crear una presentación de Power Point con 5 diapositivas en las que se aborden los siguientes aspectos:

- Problemática específica asociada con la prevención del embarazo adolescente que se quiere impactar con la realización de la propuesta.
- Objetivo general de la propuesta.
- Actividades desarrolladas para dar solución a la problemática abordada y productos generados.
- Aciertos, dificultades, recomendaciones y compromisos.
- Número de acciones educativas o número de acciones informativas, número de personas impactadas y las actividades, listados, fotos y demás evidencia.

En cualquier caso, cada participante tendrá 10 minutos para exponer la ejecución de su propuesta. Los jurados, por su parte, dispondrán de 10 minutos más para realizar los comentarios que a bien tengan, en caso de encontrarlo necesario.

El carácter virtual o presencial de esta actividad dependerá de las condiciones y facilidades de los participantes

7.7 Resultados y Ganadores

Los resultados y ganadores serán publicados después que la mesa técnica determine a los ganadores de esta convocatoria. Fortalecimiento para el proyecto que ocupe el 1 puesto es de 8.000.000\$ y para el segundo puesto es de 6.000.000\$ que no se entregan en efectivo sino en especie, de acuerdo al plan de inversión que entreguen.

Los insumos que serán entregados están totalmente relacionados con la temática de las propuestas ganadoras.

8. Proceso de selección y evaluación



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

8.1 Selección y evaluación

El operador de la convocatoria verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados cumplan con los requisitos de participación.

En caso de ser necesario, el operador procederá a requerir a las entidades participantes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello, la entidad dispondrá de dos (2) días hábiles para hacer el respectivo envío de la información, contados a partir de la fecha en que les sea notificado el requerimiento.

El operador publicará un primer informe de verificación de documentos administrativos y técnicos para la evaluación. A partir de este momento, los proyectos se clasifican en:

- **Proyecto rechazado:** Cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para participar y/o faltan documentos no subsanables.
- **Proyecto por subsanar:** Cuando se requiere a la entidad participante algún documento subsanable.
- **Proyecto aprobado:** Cuando la propuesta pasa a la etapa de ejecución.

8.2 Causales de rechazo

- Cuando no se aporten, parcial o totalmente, los documentos técnicos (no subsanables) en el envío de la documentación que soporta el proyecto.
- Cuando una persona natural se presente como integrante de dos (2) o más personas jurídicas o grupos conformados participantes en la convocatoria.
- Cuando la inscripción no se formaliza o se diligencia de manera incompleta.
- Cuando se entregue el proyecto por fuera de la fecha y hora límite de recepción, según los cronogramas que se incluyen en este documento.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural y no por una persona jurídica o grupo conformado.
- Cuando la persona jurídica o grupo conformado no envíe los documentos subsanables solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta).
- Cuando se compruebe que parte, o la totalidad, de la información aportada no corresponda con la realidad.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva
- Cuando los representantes de la persona jurídica o grupo conformado no hayan realizado el



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

curso formativo en la plataforma Moodle de la Alcaldía.

- Cuando se encuentra una causal de inhabilidad e incompatibilidad de alguno de los participantes.
- Cuando sea un club juvenil ganador de la Secretaría de Juventud 2023

8.3 Mesa técnica de evaluación

Se conformará una mesa técnica de evaluación compuesta por 3 representantes seleccionados entre las Secretarías de las Mujeres, Juventud, Educación, Salud, Cultura, Inclusión Social, privada y de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, quienes tendrán a su cargo la valoración de los proyectos recibidos.

Para la elección de dichos representantes se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al tema de que se ocupa la presente convocatoria.

8.4 Criterios de evaluación

Criterios	Descripción	Puntaje
C1. Pertinencia temática	La propuesta tiene una relación directa con reflexiones centradas en la prevención del embarazo adolescente y subsecuente.	El puntaje máximo para este criterio corresponde a 20 puntos (Se permite el uso de decimales).
C2. Creatividad	<p>El proyecto da cuenta de una creación novedosa que emplea un lenguaje propio, a través de técnicas didácticas, en torno a la Prevención del embarazo adolescente y subsecuente.</p> <p>En caso de dar continuidad a un proyecto de años anteriores incluir un factor novedoso, nuevo o diferenciador</p>	<p>El puntaje máximo para este criterio corresponde a 20 puntos (Se permite el uso de decimales).</p> <p>En caso de dar continuidad a un proyecto de años anteriores y no tener un factor novedoso se restará 5 puntos</p>





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

C3. Impacto	<p>C3.1 Número de acciones educativas adelantadas en el territorio (Planillas y fotos para evidenciar) O Número de acciones informativas adelantadas en el territorio (Planillas y fotos para evidenciar)</p>	<p>Se asignan 5 puntos por cada 2 acciones educativas. Si la propuesta obtiene un puntaje superior al máximo (20 puntos) establecido dentro del aspecto a evaluar, el puntaje que se le asignará será este valor máximo.</p> <p>Se asigna un punto por cada acción informativa. Si la propuesta obtiene un puntaje superior al máximo establecido (20 puntos) dentro del aspecto a evaluar, el puntaje que se le asignará será este valor máximo.</p>
	<p>C3.2 Número de likes reel o video registrado (El conteo cierra el 11 de octubre a las 12:00 am).</p>	<p>Se asigna un punto por cada 10 likes. Si la propuesta obtiene un puntaje superior al máximo (20 puntos) establecido dentro del aspecto a evaluar, el puntaje que se le asignará será este valor máximo.</p>

NOTA: En caso de presentarse empate, la mesa técnica decidirá el ganador teniendo en cuenta el puntaje asignado por creatividad. Como segundo factor de desempate se tendrá en cuenta la cantidad de likes evidenciados en el reel o video.

Quienes hayan participado en versiones anteriores de la convocatoria y deseen dar continuidad a la propuesta deben aportar evidencias nuevas y reales para 2023 y presentar un factor novedoso y diferenciador con años anteriores.

8.5 Obligaciones de los miembros de la mesa técnica de evaluación

- Leer detenidamente los requisitos generales y los lineamientos específicos de participación consignados en este documento.
- Leer, analizar y calificar los proyectos asignados, de manera previa a la deliberación.
- Evaluar las propuestas con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- Declararse impedidos para evaluar propuestas de familiares o amigos.
- Observar con total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar, firmar y entregar al operador las planillas de evaluación, de manera previa a la deliberación.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Participar en la fecha y hora indicada para la deliberación.
- Sustentar y firmar el acta de deliberación.
- Retornar al operador todo el material evaluado.
- Seleccionar el proyecto ganador.

8.6 Deliberación y fallo

- Después de evaluar los proyectos que cumplen con los criterios de inscripción, incluido el de participación en el proceso de sensibilización liderado por la Secretaria de Salud, la mesa técnica evaluará y seleccionará 1 proyecto que cumpla con los criterios establecidos por la convocatoria.
- La mesa técnica citará a una breve presentación y entrevista a los representantes de cada propuesta con el fin de hacer precisiones y tener mayores elementos de juicio para la selección de las propuestas ganadoras.
- La mesa técnica se reunirá en fecha, hora y lugar establecidos por el operador para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada, se diligenciarán el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas. Este documento tendrá la firma de todas las personas que integran la mesa.
- Con base en el acta de deliberación el operador procederá a emitir la resolución de otorgamiento.
- Las deliberaciones de la mesa técnica serán confidenciales.
- Si la mesa técnica decide por unanimidad que los proyectos recibidos no cuentan con la calidad mínima requerida para declarar un ganador, podrá declarar desierta la convocatoria y así quedará sustentado en el acta de deliberación.
- En caso de que un ganador no acepte el estímulo, se le otorgará a la propuesta que le siga en puntaje en orden decreciente.

7.7 Publicación de resultados

El operador dará a conocer los ganadores de la convocatoria mediante un comunicado oficial, el cual podrá ser consultado en la página web Medellin.gov.co.

9 Incentivos

Una vez publicada la resolución de otorgamiento, se enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados por los participantes en la inscripción. Los beneficiarios del estímulo cuentan con tres (3) días hábiles, contados a partir de la recepción del correo

de notificación, para aceptar por escrito y hacer llegar de forma virtual al operador, y en las fechas indicadas, la siguiente documentación:



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Carta de aceptación del estímulo o apoyo, según formato, debidamente firmada por el representante legal.

Surtido este trámite, los ganadores recibirán un reconocimiento en un micro-evento de cierre de la convocatoria de carácter virtual o presencial del mismo, está sujeto a las condiciones que se presenten para ese momento.

10 Derechos y deberes de los ganadores

10.1 Derechos

- Contar con un profesional asignado por el operador que realice acompañamiento y asesoría respecto de las dudas que puedan surgir en la implementación de los proyectos, a propósito de los requerimientos de la convocatoria.
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir los incentivos, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por el operador.

10.2 Deberes

- Aceptar por escrito el incentivo y las condiciones establecidas en los términos generales de participación.
- Acatar las recomendaciones realizadas por la Secretaria de Salud en la sensibilización, a propósito del abordaje de asuntos relacionados con prevención de embarazo adolescente y subsecuente.
- Entregar los informes de ejecución de los proyectos con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la convocatoria.
- Incorporar dentro de las diferentes actividades que se lleven a cabo con ocasión del desarrollo de la propuesta, el material digital y los posters o impresos que les serán compartidos desde el área de comunicaciones del Despacho de la Gestora Social del Distrito de Medellín a todos los participantes inscritos.
- Todas las piezas de divulgación o promoción de las propuestas ganadoras, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones del Despacho de la Gestora Social, previo a su divulgación.
- No se podrá ceder el desarrollo del proyecto a terceras personas.
- Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe el operador y que le sea solicitado a los ganadores.

11 Anotaciones generales



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Todos los aspirantes de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El desarrollo de los proyectos debe tener lugar entre 17 de julio y 2 de octubre de 2023, sin exceder, en todo caso, la vigencia del año fiscal en el que se desarrollan.
- Si durante el proceso de ejecución del proyecto, la persona jurídica o grupo conformado se viera impedida para continuar con las actividades propuestas, ésta deberá notificar por escrito al operador las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.
- En caso de muerte del representante de la persona jurídica o grupo conformado, se deberá solicitar reemplazo al operador y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante.
- En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la convocatoria, se dará inicio al proceso de revocatoria del estímulo y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.
- Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que el operador y el Despacho de la Gestora Social de Medellín dispongan.
- Quienes ya tengan cursado y certificado el curso PREA , no lo tendrán que volver a realizar, solo aportar la constancia , sin embargo es importante recordar que mientras más personas se certifiquen de la organización aportará puntos a la evaluación final.
- Quienes hayan participado en versiones anteriores de la convocatoria y deseen dar continuidad a la propuesta deben aportar evidencias nuevas y reales para 2023 y presentar un factor novedoso y diferenciador con años anteriores.

12. Protección de datos (Habeas Data)

Diligenciando el formulario de inscripción, el participante autoriza al operador, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y, en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del operador de la convocatoria y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales, aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona, siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

13. Glosario

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos para la movilización de construcción de alternativas que propendan por la reducción del número de casos de



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

embarazo adolescente y subsecuente en la ciudad de Medellín.

Criterios de evaluación: Conjunto de elementos con base en los cuales el jurado o comité designado hará la evaluación de los proyectos propuestos por los grupos conformados y/o personas jurídicas.

Documentos administrativos: Documentación que identifica al participante en la convocatoria y que se requiere para habilitar la participación del proyecto en el proceso de evaluación y selección de los ganadores.

Documentos técnicos para la evaluación: Documentación que conforma la propuesta que será evaluada por el jurado o comité designado para revisar los proyectos que se presenten a la convocatoria.

Estímulo: Recurso de gestión para promocionar, apoyar o reconocer los proyectos ganadores de la convocatoria.

Persona jurídica: Figura que existe no como individuo, sino como institución, creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro. Esta figura cuenta con la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones.

Proyecto: Está conformado por los documentos administrativos y los documentos técnicos que el aspirante presenta para someter a evaluación, con el fin de dar solución a una problemática en particular, teniendo la posibilidad de optar por recibir un estímulo.

Resolución: Acto administrativo mediante el cual se otorgan los estímulos a los ganadores de la convocatoria.

Subsanción: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir, en la medida en que tiene arreglo.

Embarazo adolescente y subsecuente: Aquél que tiene lugar entre los 10 y los 19 años. El embarazo subsecuente, por su parte, hace referencia a la gestación posterior al primer nacimiento de un hijo, cuando éste se presenta en mujeres entre 10 y 19 años de edad.

Esperamos su participación en la convocatoria

Esta convocatoria se declara desierta en caso de tener menos de 10 Clubes Juveniles inscritos o a criterio de la Alcaldía de Medellín

TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULO PREA 2023

Distrito de Medellín, Antioquia, Colombia
 Despacho de la Gestora Social
 Alcaldía de Medellín

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia